



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 106/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa "Mariscal Sucre", fue creada el 12 de marzo de 1998, en honor este insigne e ilustre Libertador Mariscal Antonio José de Sucre, ante la sentida demanda del crecimiento vegetativo escolar y a solicitud de padres de familia que no pudieron inscribir a sus niños en las escuelas ya establecidas, se encuentra ubicada en la Av. San Martín entre calles 14 y 15 del barrio Pacará, del municipio de Yacuiba en la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija.

Que, la Unidad Educativa "Mariscal Sucre", cuenta con Resolución Administrativa N° 025/2011 de 19 de abril de 2011 y Resolución Administrativa N° 071/2015 del 09 de marzo de 2015, asimismo cuenta con certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 038951, con Código SIE de Unidad Educativa 81710088 y Código SIE de Edificio Escolar 81710086, bajo el Sistema de Educación Regular, de dependencia Fiscal, funcionando en los niveles de Inicial y Primario en el distrito educativo de Yacuiba.

Que, la Unidad Educativa "Mariscal Sucre", actualmente cuenta con una población escolar de 510 alumnos y 29 profesores, todos ellos comprometidos con elevar permanentemente la calidad educativa y contribuir en la formación de estudiantes íntegros con valores éticos y morales.

Senador proyectista: Miguel Ángel Rejas Vargas

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Mariscal Sucre”** en conmemoración a sus veinticinco años de fundación y por su destacado aporte al servicio de la educación formando estudiantes en los niveles inicial y primario del municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES